



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CD 28-09/2019 (ERREPAR)

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 38/2019, la Disposición DI-2019-338-DGA y el Expediente Electrónico EX-2019-16097-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta la contratación del paquete de suscripciones anuales de publicaciones *on line* y en soporte papel sobre legislación, jurisprudencia y doctrina; y de las suscripciones impositivas, laborales, previsionales y tributarias de firma ERREPAR SA, para el ejercicio fiscal 2020.

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria correspondiente, con cargo a las partidas 1.2000.3.5.6 y 1.2000.4.5.1 (ver IF-2020-1242-DGA).

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó la Directiva n° 27/2019 autorizando el llamado a contratación directa y aprobó el pliego de condiciones particulares, de conformidad con lo establecido en el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095 y dentro de los niveles de competencia determinados por el Anexo I de la Acordada n° 38/2019.

La firma mencionada remitió su presupuesto y demás información exigible para la tramitación, documentación incorporada como IF-2020-344-DGA.

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) solicitó el informe de desempeño del proveedor al área fiscalizadora, constató su inscripción en el RIUPP, verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos, confeccionó el cuadro comparativo de precios y recomendó adjudicar la contratación directa a ERREPAR SA.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes DT-2020-1118-AJURIDICA y DT-2020-1197-ACG.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** el procedimiento de la Contratación Directa n° 28-09/2019, en los términos establecidos por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095, el decreto n° 168/GCBA/2019 y el anexo I de la Acordada n° 38/2019.

2. **Adjudicar** la firma ERREPAR SA, CUIT n° 30-58262294-5, la contratación anual para el ejercicio 2020 de la suscripción por licencia corporativa a los servicios *on line* y la provisión de las publicaciones en soporte papel descritas en la orden de provisión obrante en esta actuación; todos ellos editados, comercializados y distribuidos en forma exclusiva por la empresa mencionada, por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 331,979.-).
3. **Imputar** los gastos con cargo a las partidas presupuestarias 1.2000.3.5.6 y 1.2000.4.5.1 del ejercicio fiscal vigente.
4. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera administrativa y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.